

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander, calle Juan de Herrera, 1-2º piso (C.P. 39071).

El secretario general, P.D. El jefe de Servicio de Control de Calidad (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Jorge Rodríguez González.

06/11847

## 7.5 VARIOS

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*Orden EDU/55/2006 de 14 de septiembre, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de centros docentes públicos para el curso escolar 2006/2007.*

La demanda de escolarización prevista, ha dado lugar al Decreto 67/2005 de 17 de Junio, (BOC de 24 de Junio) por el que se crean Centros de Educación Preescolar, Infantil y Primaria, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 enero (B.O.E. de 20 de febrero.)

Esta Consejería de Educación dispone:

Primero.- Los Centros Docentes creados por Decreto 67/2005 de 24 de Junio, que a continuación se relacionan, comenzarán a desarrollar sus actividades en el próximo curso 2006/2007.

1. Liencres (Piélagos). C.P. Código 39018822.

2. Muriedas (Camargo) C.P. Código 39018834.

La composición jurídica de unidades y puestos escolares de dichos centros es la siguiente:

- Identificación del centro:

Código: 39018822.

Denominación: C.P. nº 1.

Domicilio: Bº Somocueva s/n.

Localidad: Liencres.

Municipio: Piélagos.

- Composición de unidades :

INF. PRIMER CICLO.: 1.

INF. SEGUNDO CICLO.: 3.

PRIM.: 6.

- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

Identificación del centro:

Código: 39018834.

Denominación: C.P. nº 7.

Domicilio: C/ Carlos Fernández Barros nº 16 A Urbanización los Jardines.

Localidad: Muriedas.

Municipio: Camargo.

- Composición de unidades:

INF. PRIMER CICLO.: 2.

INF. SEGUNDO CICLO.: 6.

PRIM.: 12.

- Titularidad: Comunidad Autónoma de Cantabria.

Segundo.- La cobertura de los órganos unipersonales de gobierno se efectuará con efectos del 1 de septiembre de 2006, con el fin de garantizar su normal apertura y funcionamiento.

Santander, 14 de septiembre de 2006.-La consejera de Educación, Rosa Eva Díaz Tezanos.

06/12297

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica, en el polígono industrial de Barros.*

Por don José Ignacio Ahumada Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de carpintería metálica, en nave 4 parcela 25 del polígono industrial de Barros, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región.

Los Corrales de Buelna, 10 de agosto de 2006.-El alcalde, José Manuel Lopéz Gutiérrez.

06/12183

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

*Información pública de solicitud de licencia para la instalación de garaje comunitario, en Renedo.*

Por «Urbacan 2000, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garaje comunitario para 52 viviendas en la localidad de Renedo de Piélagos.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 14 de septiembre de 2006.-El alcalde en funciones, José Manuel Alegría Campo.

06/12421

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA**

*Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por esta Alcaldía en fecha 11 de agosto de 2006, a la persona que a continuación se indica, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y en el BOC la citada resolución que a continuación se transcribe:

**RESOLUCIÓN**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido el interesado a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

**HE RESUELTO**

Declarar que la Inscripción Padronal de don MARTÍNEZ DÍAZ, JHONN JAIDER.

Con Tarjeta Residencia o Pasaporte: X4831833Q.

Fecha nacimiento: 4 de mayo de 1976 ha caducado el 9 de agosto de 2006 y por tanto se acuerda su Baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor en lo dispuesto en la Resolución de 26 de mayo de 2005 de la Presidenta del Institu-